

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2021-00280-00.

Téngase en cuenta que el liquidador presentó la rendición de cuentas finales de su gestión, en la que no relacionó gasto adicional alguno en que hubiera tenido que incurrir, adicionalmente, en el término de traslado, las partes guardaron silencio, así las cosas, se aprueba la misma y de conformidad con lo estipulado en el artículo 571 del Ordenamiento Procesal, se declara la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia.

En consecuencia, archívese el expediente, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **8 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario